

“ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS CREDENCIALES OFICIALES DEL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD, EXPEDIDAS POR EL ENTONCES COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD HERVÉ JOSÉ HURTADO RUÍZ, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE SIGAN SURTIENDO LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE HASTA EL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE”

Con fundamento en el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevé entre otras cosas. “que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala”; por lo que para el ejercicio de esta función pública, el Gobernador del Estado se auxilia de los servidores públicos, de mandos medios, personal de apoyo, técnicos y empleados necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, en virtud que, dicha función se lleva a cabo a través de la Comisión Estatal de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobierno, entidad pública que forma parte de la administración pública del Poder Ejecutivo, misma que a la fecha tiene la Titularidad de la Licencia Oficial Colectiva Número 120, con

vigencia de revalidación al trece de febrero de dos mil diecinueve, otorgada por la Secretaría de Defensa Nacional a través de la Dirección General del Registro de Armas de Fuego y Control de Explosivos, mediante oficio S.L./1519, para que personal operativo tanto de la Comisión Estatal de Seguridad, así como de los municipios de la entidad, puedan hacer uso del armamento enlistado en la cita de la licencia para el ejercicio de sus funciones dentro del estado o fuera de él, siempre y cuando sean autorizados en término del oficio SITE/839/2018, y toda vez que la vigencia de las credenciales oficiales que expide la Comisión Estatal de Seguridad, tienen vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, con la finalidad de evitar consecuencias legales en contra de los elementos policiales que tienen bajo su resguardo armas de fuego enlistadas en la licencia oficial colectiva 120, el suscrito Maestro Eduardo Valiente Hernández, Comisionado Estatal de Seguridad, de conformidad con las facultades que me confieren los artículos 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 11, 14, 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 2, 14, inciso A, fracción III y 17 fracción XXVI de la Ley de Seguridad del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tengo a bien emitir el siguiente: - - -

A C U E R D O: Se prorroga la vigencia de las credenciales oficiales del personal operativo

adscrito a la Comisión Estatal de Seguridad, expedidas por el entonces Comisionado Estatal de Seguridad Hervé José Hurtado Ruiz, para que sigan surtiendo los efectos legales a que haya lugar ante la autoridad competente hasta el día trece de febrero de dos mil diecinueve, con el fin de que el personal operativo tanto de la Comisión Estatal de Seguridad como de los municipios, pueda seguir portando armas de fuego que son autorizadas en la Licencia Oficial Colectiva #120, específicamente dentro de los límites de esta entidad federativa, autorizando la portación del armamento que ampara la citada licencia fuera de los límites únicamente con el oficio de comisión correspondiente; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción III, 4, 24, 25 fracción II, 29 fracción I Apartado B, y 30 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; por lo que con copias certificadas del presente Acuerdo dese vista al Secretario de Gobierno Maestro José Aarón Pérez Carro. Para su debido conocimiento y tenga a bien instruir a quien corresponda realicen las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Publíquese. Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma el Ciudadano **Maestro Eduardo Valiente Hernández, Comisionado Estatal de Seguridad**, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. -----

**MAESTRO EDUARDO VALIENTE
HERNÁNDEZ
COMISIONADO ESTATAL DE
SEGURIDAD
Rúbrica y sello**

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

